



COTIZACIÓN EN EL RETA

Base de Cotización (Casos generales)

Alta en el RETA posterior a 01/08/2018, o edad a 01/08/18 < 47 años o = 47 años pero base 12/2017 ≥ 2.023,50 euros/mes

Mínima .- 932,70 €/mensuales.
Máxima.- 3.803,70 €/mensuales.

Edad a 01/08/18 = 47 años y base < 2.023,50 euros/mes (salvo excepciones)

Mínima .- 932,70 €/mensuales.
Máxima.- 2.052,00 €/mensuales.

Edad a 01/08/18 ≥ 48 años (salvo excepciones)

Mínima .- 1.005,90 €/mensuales.
Máxima.- 2.052,00 €/mensuales.

≥5 años cotizados antes 50 años edad y otros

Base Mínima.- 932,70 €/mensuales

Máxima.- 2.052,00 €/mensuales, si últ. base ≤ 2.023,50 €
Máxima.- Base última+1,4%, si últ. base > 2.023,50 €

Tipo de cotización

Contingencias Comunes

Sin Incapacidad Temporal (si la cotiza en otro régimen por pluriactividad)

26,50%

Con Incapacidad Temporal (obligatoria)

29,80%

Con Protección Contingencias Profesionales (AT-EL) o Cese de Actividad

29,30%

Cobertura Voluntaria Cese Actividad

2,20%

Cotización voluntaria por contingencias profesionales: Accidentes Trabajo y Enfermedad Profesional (según CNAE – Disposición adicional cuarta Ley 42/2006. Consultar para otras actividades)

Agrícolas..... 2,60%
Ganaderas..... 3,30%
Mixtas..... 2,80%
Hortalizas..... 2,25%

Si no cubre Accidentes Trabajo y Enfermedad Profesional

Riesgos Emb. y Lact.

0,1%